

RESOLUCIÓN No. 011 del 9 de enero de 2025.

"Por la cual se Reanuda el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Planta de Personal de la Contraloría Distrital de Cartagena"

LA CONTRALORA DISTRITAL DE CARTAGENA

En uso de sus facultades legales y en armonía y en especial las conferidas en el decreto 1045 de 1978 en sus artículos 9,12 y 16 y 17.

CONSIDERANDO

Que, el decreto 1045 de 1978, en su art. 16, establece la forma de reanudar las vacaciones aplazadas por necesidad del servicio.

Que, a la funcionaria **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO**, le asiste el derecho a disfrutar el periodo vacacional legal y obligatorio para la protección del Bienestar de los empleados, proporcionándole un reposo anual que le permita reponer sus energías físicas y mentales.

Que, mediante Resolución 230 del 07 de diciembre del 2023, se aplazó el disfrute de vacaciones la funcionaria pública **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO**, quedando quince (15) días hábiles pendiente por disfrutar, de vacaciones de la vigencia 2022, 2023.

Que, por solicitud de la Contralora Distrital de Cartagena de Indias, la funcionaria **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO**, solicita que se le reanuden Ocho (08) días hábiles pendientes de las vacaciones por disfrutar y al cual tiene derecho la Servidora Pública de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

Que, estas vacaciones iniciarán para la funcionaria **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO**, a partir del 20 de enero del 2025 al 29 de enero del 2025, el cual deberá reintegrarse a laborar el día jueves 30 de enero de 2025. Quedando pendiente por disfrutar siete (7) días hábiles por disfrutar.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

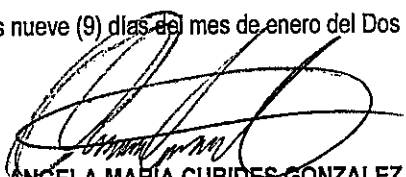
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la reanudación del disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria **EUDENIS MARIA MELENDEZ CARABALLO**, por el término de ocho (08) días hábiles, a partir del 20 de enero del 2025 al 29 de enero del 2025, el cual deberá reintegrarse el día jueves 30 de enero de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.

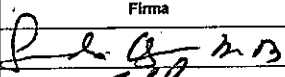
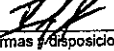
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la hoja de vida del funcionario.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los nueve (9) días del mes de enero del Dos Mil Veinticinco (2025).


ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Leonardo E. Orozco de Brigard	Coordinador de Talento Humano	
Vo. Bo.	Ronal Manuel Polo Rodelo	Dir. Administrativo y Financiero	

Los funcionarios y/o contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.